

Hoja informativa para los padres sobre la administración de medicamentos en la escuela

****Por favor, tenga en cuenta lo siguiente: Los medicamentos se administrarán en la escuela SOLO cuando sea ABSOLUTAMENTE necesario****

Si se considera necesario administrar medicamentos en la escuela, SE DEBE seguir a las siguientes directrices:

- A. A su hijo/a no se le administrará ningún medicamento sin un Formulario de Pedido del Prescriptor para Medicamentos [PMOF por sus siglas en inglés], y un recipiente de medicamentos debidamente etiquetado.
- B. Cuando se llevan o se envían medicamentos a la escuela, por favor, haga lo siguiente:
 - a. Notifique al personal escolar con antelación antes de traer o llevar el medicamento a la escuela.
 - b. Complete un PMOF, el cual acompañará a los medicamentos tanto recetados como no recetados. El formulario se debe completar con la firma, dirección, y número de teléfono del prescriptor, así como la fecha actual. SE DEBE entregar un nuevo formulario de medicamentos en los siguientes casos:
 - Al inicio de cada año escolar (con fecha que no sea antes de los 90 días antes del siguiente año escolar)
 - Siempre y cuando haya un cambio de dosis, hora, o frecuencia con que se administra el medicamento o servicios especializados.
 - c. Los medicamentos recetados no serán admitidos por el sistema escolar, a menos que lleven etiqueta que corresponda a la receta y en que incluya la siguiente información:
 - El nombre de la farmacia, así como su dirección y número de teléfono
 - Número de la receta
 - Fecha en que se surtió la receta
 - Nombre del estudiante
 - Nombre del medicamento
 - Instrucciones para administrarlo
 - Cantidad surtida
 - Instrucciones especiales, si las hubiere (aparecen en etiquetas de color)
 - Nombre del médico
 - Número de reabastecimientos
 - Fechas de caducidad (excepto para recetas surtidas en instalaciones federales)
 - d. Los medicamentos sin receta deben traerse a la escuela en su recipiente original. No se debe abrir el recipiente antes de llevarlo a la escuela.
- C. Los padres DEBEN administrar la primera dosis de los medicamentos no urgentes con receta NUEVA, y los medicamentos que no requieren receta.
- D. Los medicamentos que contienen sustancias controladas, tal como el metilfenidato, los DEBE llevar el padre a la escuela. La enfermera escolar o un miembro del personal escolar debe contabilizar y registrar el medicamento en el Inventario de Medicamentos para las Sustancias Controladas.
- E. Siempre y cuando su hijo necesite medicamentos especializados, tales como: tratamiento de nebulizador, inhalador, Epi-pen, o control de diabetes, notifique a Servicios Sanitarios INMEDIATAMENTE. Hay formularios especiales que usted debe llevar al recetador autorizado. Estos formularios pueden obtenerse en su escuela o en el sitio web del sistema escolar en www.pgcps.org.
- F. Los medicamentos autoadministrados que lleva el estudiante y que se administran en casos de urgencias DEBEN ser autorizados por el prescriptor y apoyados por una evaluación llevada a cabo por la enfermera escolar. El objetivo de dicha

evaluación es determinar la capacidad correspondiente de llevar medicamentos de urgencias de forma segura, así como concebir un plan apropiado para garantizar la administración segura de medicamentos en la escuela.

- G. Para las excursiones, los padres DEBEN facilitar a la enfermera escolar lo siguiente:
 - a. Un Formulario de Pedido del Recetador para Medicamentos y todos los medicamentos, tanto recetados como sin receta (que no se administran en la escuela) correctamente etiquetados al menos cinco (5) días antes de la fecha de la excursión.